

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los anteriores escritos fueron recibidos del Centro de Servicios Judiciales. Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 14 de julio de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Corre Traslado Avaluó
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cesar Augusto Palacio Aristizabal
Demandado	: Juan Carlos Mejía Liliana Vélez Botero
Radicado	: 2017-00596-00

Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Aclarado el avaluó por parte del perito, se dispone correr traslado del mismo a la parte demandada por el término de tres días, para que presente las observaciones del caso que considere pertinentes, de conformidad con el artículo 444 del Código General Del Proceso.

Se deja a disposición y en conocimiento de las partes los informes presentados por el secuestre, para los fines que estimen pertinentes

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO NO.060 DEL 15 DE JULIO DE 2020 CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA SECRETARIO
--